

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
31 AGO 2005  
RECIBIDO

Ref.: Modifica por razones de Interés Público obras y servicios que indica el Contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada "Autopista Santiago - San Antonio".

SANTIAGO, 19 AGO. 2005

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. R. U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC. DTO.	_____
000409	

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El DS MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo N° 69.
- El Decreto Supremo MOP N° 322 de fecha 16 de Junio de 1995, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Autopista Santiago - San Antonio".
- El Decreto Supremo MOP N° 655 de fecha 30 de Agosto de 1996, que modificó el régimen legal de la obra pública fiscal denominada "Autopista Santiago - San Antonio".
- El Decreto Supremo MOP N° 232 de fecha 21 de Marzo de 1997, que aprueba el convenio complementario de fecha 11 de Marzo de 1997.
- El Decreto Supremo MOP N° 36 de fecha 20 de Enero de 1998, que aprueba el convenio complementario de fecha 26 de Diciembre de 1997.

PROCESO DE DECRETOS N° 340010

97

INSECCION DE PRESUPUESTOS  
DIRECTOR  
MINISTERIO DE HACIENDA

Coordinación General de Concesiones  
OFICINA DE PARTES  
15 SEP 2005  
N° 23781

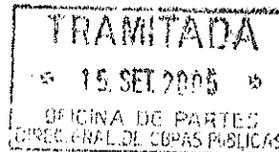
- El Decreto Supremo MOP N° 2266 de fecha 20 de Agosto de 1999, que modifica el régimen jurídico del Contrato para hacerle aplicables las normas del D.S. MOP N° 956 de 1997 Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- La Resolución DGOP N° 2386 de fecha 19 de agosto de 1999, que autoriza la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de la obra pública fiscal denominada "Autopista Santiago - San Antonio".
- La Resolución DGOP N° 1380 de fecha 8 de junio de 2001, que autoriza la Puesta en Servicio Definitiva de la obra pública fiscal denominada "Autopista Santiago - San Antonio".
- El Decreto Supremo MOP N° 161 de fecha 31 de enero de 2002, que aprueba el convenio complementario de fecha 18 de enero de 2002.
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 1835, de fecha 21 de julio de 2004, que modificó, por razones de urgencia e interés público algunas obras y servicios del Contrato de Concesión.
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 3490, de fecha 23 de diciembre de 2004, que modificó, por razones de urgencia e interés público algunas obras y servicios del Contrato de Concesión.
- La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

**CONSIDERANDO:**

- Que el proyecto y las obras del Nuevo Acceso al Puerto de San Antonio se encuentran contenidas dentro de las actividades prioritarias a resolver por parte del Ministerio de Obras Públicas, y que por tal razón fue necesario dictar la Resolución DGOP (Exenta) N° 3490 de fecha 23 de diciembre de 2004.
- Que el artículo 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas faculta a la Administración para modificar, por razones de interés público, las obras y servicios de la concesión, cuyas estipulaciones deben estar contenidas en un convenio complementario que modifique el contrato.
- Que en razón de lo señalado en el considerando anterior, las partes han trabajado en la elaboración de un convenio complementario, que regule y establezca las adecuadas compensaciones asociadas al Nuevo Acceso al Puerto de San Antonio, el que ha requerido, por parte del MOP y de la Sociedad Concesionaria, un exhaustivo análisis, el que se encuentra próximo a concluir.
- Que se estima que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, la fecha de suscripción del convenio complementario que incorpora la ejecución, conservación, mantenimiento, operación y explotación del Nuevo Acceso al Puerto de San Antonio, requerirá un plazo inferior a 60 días a contar de la fecha de la presente Resolución.
- Que dado el interés público que reviste la ejecución de esta obra y las regulaciones que corresponden a su ejecución, conservación, mantenimiento, operación y explotación, así como la regulación de las compensaciones que se otorgarán a la Sociedad Concesionaria, y que el Reglamento de Concesiones mediante su artículo 69° faculta a la Administración, por razones de interés público, para dictar el presente acto administrativo.

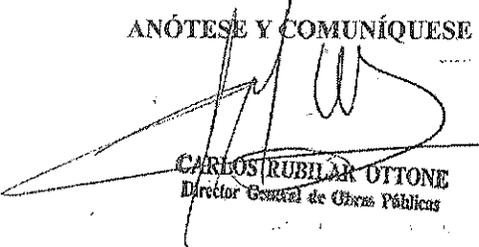
RESUELVO:

DGOP N° 2500 / (Exento)



1. **MODIFICASE** el plazo consignado en la Resolución DGOP (Exenta) N° 3490 para la suscripción del Convenio Complementario, en el sentido que dicho plazo vence el 15 de septiembre de 2005.
2. **MODIFICASE** lo estipulado en el número 2 párrafo tercero de la Resolución DGOP (Exenta) N° 3490 de fecha 23 de diciembre de 2004, en el sentido que, en caso que al 15 de septiembre de 2005 no haya sido suscrito el convenio complementario que regule la utilización de los recursos traspasados en virtud de dicha resolución, la rendición de los montos deberá efectuarse dentro de los 60 días siguientes a esa fecha.
3. **ESTABLECESE** que dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Autopista del Sol S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Explotación de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
4. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a Sociedad Concesionaria Autopista del Sol S.A, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Explotación, a la Fiscalía del MOP, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
CARLOS RUBILAR OTTONE  
Director General de Obras Públicas

  
VºBº  
Ministro de Obras Públicas  
JAIME ESTÉVEZ VALENCIA  
Ministro de Obras Públicas

